

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de Febrero de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N°014-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2022, el Memorando N° 000336-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000526-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00062-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000139-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

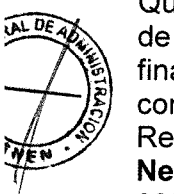
Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)"

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el valor anualizado de las pensiones para efectos de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Supremo N°014-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2022, se autoriza reajustar de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, el monto de dicho reajuste ascenderá a S/ 30.00) TREINTA CON 00/100 SOLES;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del marco normativo antes citado, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a fin de atender el financiamiento del reajuste de pensiones dispuesto en el artículo 1° del citado dispositivo, conforme al Anexo "Trasferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo al **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 83 160.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES);**



Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N°000526-2022-OGA/INEN, que contiene el informe N°023-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN y el informe N°00062-2022-ORH-OGA/INEN, proporcionan la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto;

Que, con Memorando N° 000336-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva el Informe N° 000310-2022-OPE-OGPP/INEN formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual, en el marco de sus competencias alcanza el proyecto de Resolución Jefatural, para aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°014-2022- EF como pliego habilitado, por el monto de S/ 83 160.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a fin de atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1° de la precitada norma, orientados a los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N°20530 que hayan cumplido 65 años o más al 31 de diciembre de 2021, dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2022-EF;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

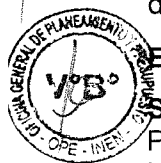
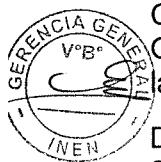
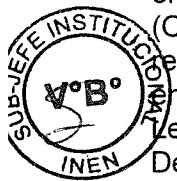
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2022-EF, **hasta por la suma de S/ 83 160.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES)** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2022, orientado a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N°20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que no Resultan Productos	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	83,160.00
GENERICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	83,160.00
		=====
TOTAL EGRESOS		83,160.00
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

